

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00964 00 (incidente de desacato)

Revisada la comunicación suscrita por el señor HERNAN ENRIQUE LALLEMAND ARAUJO en calidad de apoderado judicial de COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD el pasado 26 de abril de 2022 (obranste a folio 139 del expediente digital), y tenido en cuenta el informe que antecede, se requiere a la Entidad Promotora de Salud, para que se sirva informar si el pasado 28 de abril de 2022 se practicó la cita por anestesiología a favor de la señora SOL MARIA HURTADO PEREA. En caso negativo, deberá indicar la nueva fecha de programación, la cual deberá ser puesta en conocimiento de la actora de forma oportuna. Se concede el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido de la comunicación.

De igual forma, se le ordena que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela. En caso de no informarse el mismo, se tomará como responsable del acatamiento al representante legal LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 71.724.156.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado la presente decisión.

Por otro lado, se requiere a la IPS HOSPITAL DE SAN JOSE, para en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie sobre la práctica y resultado de la cita por la anestesiología a favor de la señora SOL MARIA HURTADO PEREA. Se concede el termino de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del recibido de la comunicación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ